

#714

Nombre
No.



Res. Aprorbativa del contrato suscrito entre el
Estado Dom. y el Dr. Francisco Ceris Domini
ni.

31 - julio - 1974. -



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

N.º. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

18388

- 8 JUL. 1974

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor del Doctor Francisco Carías Dominici, una porción de terreno con área de 656.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17- Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito - Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa unifamiliar a dos niveles, construída de blocks y concreto, ubicada en la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad.

El precio del insuñible objeto del anexo contrato ha sido convenido y pactado entre las partes

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

por la suma de RD\$30,000.00, la cual ha sido pagada en su totalidad por el comprador al momento de suscribirse el contrato.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto de aprobación al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

Aprobada en su única sesión 25-7-74

Alzate



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
24 de julio de 1974.-

000317

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Francisco Carías Dominici, una porción de terreno con área de 656.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa unifamiliar a dos niveles, construida de blocks y concreto, ubicada en la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad, por la suma de RD\$30,000.00.

Archi

Muy atentamente le saluda,

[Handwritten signature]
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

24 de julio de 1974.-

000317

Doctor

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Francisco Carías Dominici, una porción de terreno con área de 656.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa unifamiliar a dos niveles, construída de blocks y concreto, ubicada en la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad, por la suma de RD\$30,000.00.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 22 de mayo del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del Doctor Francisco Carías Dominici, una porción de terreno con área de 656.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa unifamiliar a dos niveles, - construída de blocks y concreto, ubicada en la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad, por la suma de RD\$30,000.00.

RESUELVE:

UNICO APROBAR, el Contrato de fecha 22 de mayo del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del Doctor Francisco Carías Dominici, una porción de terreno con área de 656.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa unifamiliar a dos niveles, construída de blocks y concreto, ubicada en la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad, por la suma de RD\$30,000.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO No.00830

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 17 de mayo de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo,

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL

Ord 19 744

REGISTRADA con el Número

1416

en el folio 342 del Libro Letra

D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 24 de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Resol. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 22 de mayo de 1974, entre el Estado Dominicano y el Dr. Francisco Carias Domini-
nici. PAG. 2

que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor DR. FRANCISCO CARIAS DOMINICI, dominicano, mayor de edad, casado con la señora SONJA CARLSTROEM DE CARIAS, domiciliado y residente en ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.51904, serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. FRANCISCO CARIAS DOMINICI, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 656.00M²., dentro de la Parcela No.17-Prev.-Pte., del D.C. No.4 del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en una casa Unifamiliar a dos niveles, construida de blocks y concreto, ubicada en la Urbanización "Los Jardines", de ésta ciudad, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.17-Prev.-Resto; al Este, resto de la misma Parcela; Al Sur, Resto de la misma Parcela; y Al Oeste, Resto de la misma Parcela."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$30.000.00 (TREINTA MIL PESOS ORO), pagado en su totalidad según consta en el recibo No.0234082, de fecha 8 de abril de 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y finiquite en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No.69-1611, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble al que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del
resl.



14 LEGISLATURA DEL 2da 19 74

REGISTRADA con el Número 1416
en el folio 342 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____

_____ hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 24 de _____

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Resol. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 22 de mayo de 1974, entre el Estado Dominicano y el Dr. Francisco Carías Dominici. 3
PAG

Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

S.R.I
No. C49217
RD\$3.00
22/5/74.-

Dr. Francisco Carías Dominici,
Comprador.-

YO, DR. RAFAEL P. GONZALEZ M, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y EL DR. FRANCISCO CARIAS DOMINICI, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todas sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de mayo del año mil novecientos setenticuatro (1974).

Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil nove -



12
LEGISLATURA DEL

19 79

REGISTRADA con el Número

1416

en el folio 342 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 24 de

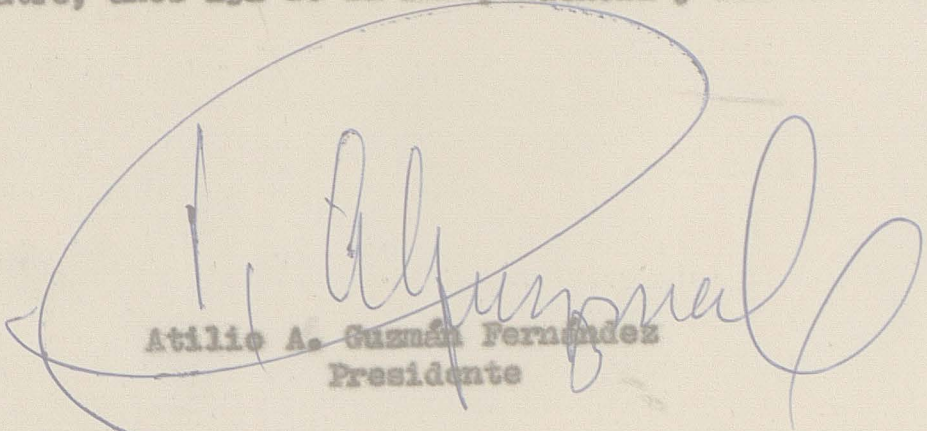
Julio 19 79

Entregado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resol. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 22 de mayo de 1974, entre el Estado Dominicano y el Dr. Francisco Carías Dominici. PAG. 4

cientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente



José Eligio Bautista Ramos
Secretario



Jesús María García Morales
Secretario.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
25 de julio de 1974.-

00286

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio Núm.00317 de fecha 24 de julio del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Francisco Carías Dominici, una porción de terreno con área de 656.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa unifamiliar a dos niveles, construída de blocks y concreto, ubicada en la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad, por la suma de RD\$30,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines -- constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

00285

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
25 de julio de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Francisco Carías Dominici, una porción de terreno con área de 656.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa Unifamiliar a dos niveles, construida de blocks y concreto, ubicada en la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad, por la suma de RD\$30,000.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

am.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 22 de mayo del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del Doctor Francisco Carías Dominici, una porción de terreno con área de 656.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17- Prov.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa unifamiliar a dos niveles, construida de blocks y concreto, ubicada en la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad, por la suma de RD\$30,000.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 22 de mayo del año 1974, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del Doctor Francisco Carías Dominici, una porción de terreno con área de 656.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17- Prov. y Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa unifamiliar a dos niveles, construida de blocks y concreto, ubicada en la Urbanización "Los Jardines", de esta ciudad, por la suma de RD\$30,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 0830

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación - am.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Yo, el Senador, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 104 de la Constitución de la República Dominicana, he decretado lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara en vigencia la Ley No. 7557, que modifica el artículo 104 de la Constitución de la República Dominicana, en el sentido de que el Poder Judicial se compone de la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Constitucional y los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, lo Contencioso Laboral y lo Contencioso Civil.

ARTÍCULO 2.º

Artículo 3.º Se declara en vigencia la Ley No. 7558, que modifica el artículo 105 de la Constitución de la República Dominicana, en el sentido de que el Poder Judicial se compone de la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Constitucional y los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, lo Contencioso Laboral y lo Contencioso Civil.

Artículo 4.º Se declara en vigencia la Ley No. 7559, que modifica el artículo 106 de la Constitución de la República Dominicana, en el sentido de que el Poder Judicial se compone de la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Constitucional y los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, lo Contencioso Laboral y lo Contencioso Civil.



Yo Ja
LEGISLATURA ord. DE 19 74
REGISTRADA AL No. 7557
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados al Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en minúsculas a razón de dos
espacios por línea
Santo Domingo 1974
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Francisco Carias Dominici una porción de terreno con área de 656.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte. del Distrito Catastral No.4 del Dist. Nac. PAG. 2

personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296-285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 17 de mayo de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor DR. FRANCISCO GARIAS DOMINICI, dominicano, mayor de edad, casado con la señora SONJA CARLSTROEM DE GARIAS, domiciliado y residente en ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.51904, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIBRE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. FRANCISCO GARIAS DOMINICI, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 656.00 M2., dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en una casa Unifamiliar a dos niveles, construida de blocks y concreto, ubicada en la Urbanización "Los Jardines", de ésta ciudad, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.17-Prov.-Resto; al Este, resto de la misma Parcela; al Sur, Resto de la misma Parcela; y al Oeste, Resto de la misma Parcela."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS ORO), pagado en su totalidad según consta en el recibo No.0234082, de fecha 8 de abril de 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal, por el precio íntegro de la presente venta.-----

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No.69-1611, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

CONGRESO NACIONAL

AGENCIÓN DEL SENADO
CALLE DE LA INDEPENDENCIA, SANTO DOMINGO, D.R.

El presente es el acta de la Sesión Ordinaria No. 155, celebrada el día 19 de Julio de 1974, a las 10:00 de la mañana, en el Salón de Sesiones del Senado, en la ciudad de Santo Domingo, D.R., en la que se discutió y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 16,174, de 1962, sobre el Régimen de la Prisión, y se acordó que el Poder Ejecutivo promueva la expedición de la Ley.

El Sr. Presidente del Senado, Sr. Juan Pablo Duarte, presidió la Sesión, asistiendo el Sr. Secretario General, Sr. Juan Pablo Duarte, y el Sr. Secretario de la Sesión, Sr. Juan Pablo Duarte.

Se leyó y aprobó el Acta de la Sesión No. 154, celebrada el día 18 de Julio de 1974, en la que se discutió y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 16,174, de 1962, sobre el Régimen de la Prisión, y se acordó que el Poder Ejecutivo promueva la expedición de la Ley.

Se leyó y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 16,174, de 1962, sobre el Régimen de la Prisión, y se acordó que el Poder Ejecutivo promueva la expedición de la Ley.

Se leyó y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 16,174, de 1962, sobre el Régimen de la Prisión, y se acordó que el Poder Ejecutivo promueva la expedición de la Ley.

Se leyó y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 16,174, de 1962, sobre el Régimen de la Prisión, y se acordó que el Poder Ejecutivo promueva la expedición de la Ley.

Se leyó y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 16,174, de 1962, sobre el Régimen de la Prisión, y se acordó que el Poder Ejecutivo promueva la expedición de la Ley.

Se leyó y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 16,174, de 1962, sobre el Régimen de la Prisión, y se acordó que el Poder Ejecutivo promueva la expedición de la Ley.

Se leyó y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 16,174, de 1962, sobre el Régimen de la Prisión, y se acordó que el Poder Ejecutivo promueva la expedición de la Ley.

155
LEGISLATURA ORD. DE 1974
REGISTRADA AL No. 755
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos volúmenes _____ Senado
y consta de cinco
hojas escritas en quadernillas a razón de dos
copias originales.
Santo Domingo, 19 de Julio de 1974
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Francisco Carias Dominici, una porción de terreno con área de 656.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte. del Dist. Catastral No.4 del Dist. Nacional. PAG. 3

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República.-----

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Dr. Francisco Carias Dominici,
Comprador.

S.R.I
No.049217
RD\$3.00
22/5/74.-

YO, DR. RAFAEL F. GONZALEZ M., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y EL DR. FRANCISCO CARIAS DOMINICI, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

DR. RAFAEL F. GONZALEZ M.,
Abogado-Notario.-

CONGRESO NACIONAL

1a LEGISLATURA 2da. DE 1974

REGISTRADA AL No. 7557

en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por línea

Santo Domingo, 19 Julio 1974

Jefes de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Francisco Carías Domínguez una porción de terreno con área de 656.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.17-Prov.-Pte. del Dist. Catastral No.4 del Distrito Nacional. PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.

(Págs.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

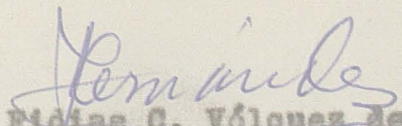
Jesús María García Morales,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela.
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias C. Vólquez de Hernández,
Secretaria.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 21966

- 8 AGO. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 285, de fecha 25 de julio de 1974, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Francisco Carías Dominici, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una vivienda en la Urbanización Los Jardines, por la suma de RD\$30,000.00, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del presente año y registrada con el No. 714.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

- 8 AGO. 1974

Núm:

21966

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 285, de fecha 25 de julio de 1974, cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Francisco Carrías Domínguez, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno y sus mejoras accesorias en una vivienda en la Urbanización Los Jardines, por la suma de RD\$50,000.00, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del presente año y registrada con el No. 714.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/sj.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 21966

- 8 AGO. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 285, de fecha 25 de julio de 1974, cúmplese informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Dr. Francisco Canina Domínguez, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una vivienda en la Urbanización Los Jardines, por la suma de RD\$30,000.00, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del presente año y registrada con el No. 714.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/eq.